

Boletín Informativo

Sesión Pública del 04 de Diciembre de 2017

En sesión pública, el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG) resolvió el recurso de revisión **TEEG-REV-04/2017**, interpuesto por Jorge Arturo Espadas Galván, representante propietario del Partido Acción Nacional (PAN), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).

El medio de impugnación combatía el acuerdo CGIEEG/052/2017 de fecha 30 de septiembre de 2017, emitido por el organismo electoral local, en el que se argumentó que se transgredieron, en perjuicio del PAN, los principios democráticos de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, al designar al ciudadano Antonio Pérez Trejo y a la ciudadana Rosaura Salomé Álvarez Ayala como consejero y consejera propietarios 2, de los Consejos Distritales Locales XI y XII, respectivamente, con cabecera en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.



El demandante señaló que existían mejores perfiles para ser designados consejeros y consejeras, pues desde su perspectiva, en ningún apartado del acuerdo impugnado, la autoridad administrativa electoral acreditó la razón de la idoneidad de los ciudadanos beneficiados. Los Magistrados declararon infundado e inoperante este agravio, debido a que las designaciones cuestionadas obedecieron a una facultad del Consejo General del IEEG, además de haber

actuado conforme a lo establecido en la Convocatoria y en la ley en la materia, lo que otorga fundamento a tales nombramientos; además de que se omitió presentar elemento de prueba que permitiera sustentar el argumento de que existían mejores perfiles, pues sólo se limitó a señalarlo, más no a acreditarlo.

Asimismo, los Magistrados consideraron inoperante el argumento relativo a la supuesta manifestación pública de animadversión en contra del PAN, que habrían mostrado los consejeros designados y que según el demandante, podría afectar la objetividad e imparcialidad de la función que ejercen. Se declaró inoperante este agravio debido a que no se probaron tales argumentos.

Por lo anterior, el pleno de este órgano jurisdiccional confirmó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.